

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 212 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de setiembre del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 442-2007-P-CSJU/PJ, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Informe N° 060-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Mallampampa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, a pedido de las autoridades y pobladores de la referida comunidad;

**Segundo:** Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1,363 habitantes; así como, en la necesidad de contar con una atención judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra en el Distrito de Huancabamba a 24 kilómetros de distancia y 02 horas de viaje en vehículo de transporte de carga; asimismo, a 22 kilómetros de distancia del Juzgado de Paz Letrado ubicado en la Provincia de Oxapampa, recorrido que tarda 02 horas adicionales en vehículo de transporte público, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

**Tercero:** Que, el Informe N° 060-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Mallampampa; incluyéndose los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal y familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luís Alberto Alena Núñez, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

OF. 02 E. A. N° 212 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Mallampampa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco y Distrito Judicial de Junín, con competencia en todo el centro poblado y la Comunidad Campesina de Mallampampa, con sus respectivos Anchos y Caseríos: Huaylamayo (capital del Centro Poblado, sede del Juzgado de Paz), Santa Rosa, Anana, Santa Isabel, Miraflores, Chuquimayo, San Pedro, Huancayo, Lucma y Acomayo.

**Artículo Segundo:** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 060-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WÁLTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ